



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío., diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 630013110002 2022 00330 00

Verificado por el Juzgado nuevamente la agenda del Despacho se advierte que para el día diecisiete (17) de octubre de 2023 a las nueve (9) de la mañana se encuentran fijadas dos audiencias, razón por la cual, se hace necesaria la cancelación de la audiencia que fue adelantada dentro del trámite incidental que aquí se promueve, en virtud a que esta fue fijada con posterioridad.

Ahora, dado que la prueba documental que se había decretado ya obra dentro del expediente, y no se encuentra ninguna otra que practicar, diferente a los interrogatorios de parte decretados de oficio, ante los que el Juzgado prescinde de los mismo, dado que, con lo obrante dentro del expediente, es suficiente para adoptar una decisión de fondo, respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

En consecuencia, de lo anterior se da por culminada la etapa probatoria y a efectos de poder adoptar decisión de fondo dentro del presente asunto se procede a **conceder a las partes un termino de tres (3) días** para que procedan a presentar sus alegatos de conclusión.

De la presente decisión remítase copia a los apoderados judiciales de las partes a sus direcciones electrónicas.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
Juez

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87222ba6763d39469b5aaebdbe5c1e34fb0aec697e568ba8aa370ac19e6d0469**

Documento generado en 17/10/2023 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>